

Ordenanzas fiscales

Modificación de 29 de noviembre de 2006 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de 15 de diciembre de 1989

Versión: Texto inicial publicado el 18/12/2006

Identificador: ANM 2006\108

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 29/11/2006

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2006/12/18/\(4\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2006/12/18/(4)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2006/12/18/\(4\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2006/12/18/(4)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Comunidad de Madrid 18/12/2006 num. 300 (suplemento, fascículo I) pag. 177.
- BO. Ayuntamiento de Madrid 21/12/2006 num. 5735 pag. 4777-4778.

Afecta a:

- Modifica artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de 15 de diciembre de 1989. ANM 2025\137

Modificación de 29 de noviembre de 2006 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de 15 de diciembre de 1989

"CAPÍTULO V

Tarifas

Artículo 5.

1. (Mismo texto)

Potencia y clase de los vehículos	Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	20
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	59
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	128
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	164
De 20 caballos fiscales en adelante	211
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	145
De 21 a 50 plazas	211
De más de 50 plazas	271
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	72
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	149
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	217
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	279
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	32

Potencia y clase de los vehículos	Euros
De 16 a 25 caballos fiscales	50
De más de 25 caballos fiscales	153
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	32
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	50
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	153
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7
Motocicletas hasta 125 cm ³	7
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	12
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cm ³	28
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cm ³	55
Motocicletas de más de 1.000 cm ³	114

2. (Mismo texto)

3. (Mismo texto)

4. (Mismo texto)"

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.